



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0215-2023-UNAP

Iquitos, 8 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0168-2023-UNAP, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio marco de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Cooperativa de Servicios Múltiples LEXUSS LTDA, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, existe error involuntario consignado en el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0168-2023-UNAP, por lo que es necesario rectificar los alcances del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir: David Reynaldo Cabrera Gutierrez, en vez de: Pedro David Reynaldo Cabrera Gutierrez;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0168-2023-UNAP, del 22 de febrero de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

- “ Pedro David Reynaldo Cabrera Gutierrez...”

Debe Decir:

- “ David Reynaldo Cabrera Gutierrez ...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0168-2023-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRIC,Facultades (14),DGA,OPP,OCRI,CSMLexuss LTDA,OAJ,SG,Arch(2).
mpc.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL